RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ– ML-MER-001 DE 2026
(Marzo 10)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACA

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la verificación de requisitos habitantes de la propuesta presentada para la convocatoria pública de concurso de méritos abierto No. ML-MER-001 DE 2026, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

2. Que de igual forma se realizó el proceso de evaluación técnica y financiera, conforme a la normatividad pertinente.

3. Que la propuesta favorable para el municipio de conformidad con el proceso del informe de evaluación ha sido la del oferente PGL INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S. con NIT. 901.277.891-3, representada legalmente por LUIS EUCARIO PEREZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.374.029 de Duitama

4. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la Convocatoria pública de concurso de méritos abierto, No. ML-MER-001 DE 2026, para INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, al oferente PGL INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S. con NIT. 901.277.891-3, representada legalmente por LUIS EUCARIO PEREZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.374.029 de Duitama, por un valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M. CTE. ($209.293.149,68), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato adjudicado se tomará con cargo al presupuesto municipal vigencia 2026, correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial No. 120 de febrero 9 de 2026 y 125 de febrero 10 de 2026, expedida por el tesorero municipal así:

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 23201010010313-03-1331107-01-2102044-202500000006378 | Convenio Interadministrativo No. 3814 de 2025 Energía eléctrica -Departamento de Boyacá - FTE: R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | 9.546.440,81 |
| 53201010010313-05-124303-2102010-202500000006378 | Redes de alumbrado público ampliadas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 95.546.708,87 |
| 53201010010313-06-123119-2102010-202500000006378 | Redes de alumbrado público ampliadas - FTE: ESTAMPILLAS | 57.259.662,00 |
| 53201010010313-06-133100-2102010-202500000006378 | Redes de alumbrado público ampliadas - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION | 46.940.338,00 |
| | TOTAL | 209.293.149,68 |

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Labranzagrande - Boyacá, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal